



RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE TITULACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE DURANTE EL AÑO 2026.

Por Resolución Rectoral de 19 de enero de 2026 se publicó la Convocatoria de Ayudas para estudiantes para la realización de Trabajos Fin de Titulación en Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible (TFT-CIDS) durante el año 2026.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 18 de marzo de 2026,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen las cuatro estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar cuatro ayudas en la Modalidad a) con temática propuesta por el estudiante, todas ellas en instituciones de educación superior o entidades de países de renta media y baja, con una dotación máxima de 3300€ para 6 meses de estancia, que se ajustará de manera proporcional al periodo de estancia.

Tabla 1.-PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS Modalidad a) Propuesta presentada por el estudiante.

APellidos	NOMBRE	PAIS DE DESTINO	ESCUELA	TITULACIÓN
Fernández Pérez	Beatriz	Guatemala	ETSIT	Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
Benedito Blázquez	Noelia	Colombia	ETSIAAB	Grado de Ciencias Agrarias y Bioeconomía
Pérez Morales	Durga	Perú	ETSIAAB	Máster en Planificación de Proyectos de Desarrollo Rural y Gestión Sostenible
Garrido Caballero	Alba	Colombia	ETSIAAB	Grado en Ingeniería Eléctrica

Estas ayudas quedan sujetas tanto a la normativa de movilidad como de realización de TFT de cada una de las Escuelas a las que pertenecen los adjudicatarios, y serán efectivas siempre que se cumpla la misma.

Se hace constar que, durante todo el tiempo asociado a la ayuda, los adjudicatarios deberán figurar matriculados en la UPM, por lo que, en caso de que superasen todas las asignaturas y en tanto no procedan a la presentación del trabajo, deberán estar al menos matriculados en las condiciones establecidas en la Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM. Se hace constar, asimismo, que no podrán percibir ninguna otra beca o ayuda para el mismo fin.



La efectiva realización de las movilidades derivadas de estas ayudas está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponer, si a su derecho conviene, recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Madrid, a fecha de la firma digital

EL RECTOR

Óscar García Suárez